

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-  
DEL 21 DE NOVIEMBRE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2013**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
5.1 Comentarios	6
5.2 Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>8</b>
6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables	8
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>12</b>



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, (publicado en el Diario de Centro América el 17 de marzo de 2009), el Presidente de la República, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que en el ejercicio del Mandato Especial con representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala y en calidad de fideicomitente, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, con el representante legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a suscribir la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó el fideicomiso.

En Escritura Pública No. 89, de fecha 2 de abril de 2009, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, comparecieron el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien actúa como mandatario especial con representación del Estado de Guatemala y el Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en calidad de fiduciario, y el Estado de Guatemala, en calidad de fideicomisario.

### **Elementos personales**

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como Fiduciario, El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y como Fideicomisario el Estado de Guatemala.

### **Plazo y vencimiento**

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de diez años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 1 de abril de 2019.

### **1.2 Función**

El objeto primordial del Fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, consiste en la creación del Fondo Social de Solidaridad, a fin de administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.



## **Destino de los recursos**

Conforme Escritura Pública número 89 de fecha 2 de abril de 2009, los recursos del fideicomiso denominado Fondo Social de Solidaridad, son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Generales**

#### **Área Financiera**

Informar sobre los resultados de la auditoría especial al proyecto denominado "Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- CÓDIGO 272250", ubicado en el Barrio El Guite, Municipio de San Martín, Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango. Contrato BCIE/1505 (ESC-50-2005), según oficio Of. 271-2012/RKV/yg del Diputado por Chimaltenango, licenciado Roberto Kestler Velásquez.

### **3.2 Específicos**

#### **Área Financiera**

Establecer el cumplimiento del contrato de la construcción del proyecto denominado "Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI-, CÓDIGO 272250".



Determinar el avance financiero de acuerdo a documentos contables que respaldan la ejecución del proyecto.

Verificar el plazo de ejecución de acuerdo al contrato y sus correspondientes prórrogas de tiempo y el cumplimiento de las fianzas.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

Se verificaron las condiciones contenidas en el contrato, relacionado con el proyecto de construcción, durante el período comprendido del 21 de noviembre de 2005 al 30 de septiembre de 2012.

##### **4.2 Área Técnica**

Respecto al examen técnico de la obra ejecutada se emitió nombramiento número DIP-0404-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura Pública, cuyos resultados se informaran por separado.

#### **INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

##### **Área Financiera**

El Fondo de Inversión Social de Guatemala, en resolución de Comité Técnico 3.006 del acta 42/2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, autoriza la inversión para el proyecto "**Centro de Atención Integral Materno Infantil –CAIMI-, CODIGO 272250**", ubicado en el Barrio El Guite, Municipio de San Martín, Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango.

##### **Contrato de formalización de una inversión no reembolsable ordinaria.**

El señor Julio Inocente García Gálvez en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL –FIS- y el señor Guillermo Estuardo Schwartz Castellanos, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Constructora de Obra Civil –CONSTROC- (Ejecutor), suscriben contrato de formalización de una inversión no reembolsable ordinaria número ECS-50-2005 de fecha 21 de noviembre de 2005.

##### **Monto del contrato y desembolsos**

El Contratista y/o el ejecutor, a quien por este acto se contrata, se compromete a



ejecutar el proyecto por el monto de Q2,166,500.00.

Mediante contrato BCIE/1505, de ampliación número AMP-35-2006 de fecha 10 de noviembre de 2006, cláusula **TERCERA: OBJETO:** Ampliar y Modificar la cláusula **QUINTA**, en lo referente al monto de Q2,166,500.00, el cual se amplía por la suma de Q629,234.40, ascendiendo a un total de Q2,795,324.40, también de conformidad a la certificación de la Comisión Liquidadora del Fondo de Inversión Social -FIS- en Liquidación, del punto resolutivo del Comité Técnico número 3.002 del Acta número 06/2006 de fecha 24 de julio de 2006.

El 3 de agosto de 2011, el señor Oscar Armando Escriba Morales en calidad de Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y el Sr. Guillermo Estuardo Schwartz Castellanos, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Constructora de Obra Civil -CONSTROC-, mediante contrato de modificación y ampliación BCIE-1505 número ECS-50-2005, en la cláusula **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** inciso "b) De conformidad a lo establecido en los Acuerdos Gubernativos previamente relacionados, el proyecto del caso que nos ocupa, fue finalmente trasladado al Fondo Social de Solidaridad, absorbiendo dicha institución los derechos y obligaciones contractuales derivados del contrato original relacionado en la literal anterior, por lo que con fecha 4 de julio de 2011, se procedió a ampliar el plazo de ejecución del proyecto al 30 de septiembre de 2011, toda vez que el mismo quedó interrumpido, por razones de índole administrativa no imputable a las partes contratantes." Asimismo, cláusula **TERCERA: DE LA MODIFICACION POR AMPLIACION:** inciso a) se indica que las partes contratantes convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA Y QUINTA** del Contrato original, identificado, por lo que, la conclusión del proyecto se hará de conformidad con el contenido de los Documentos de Cambio uno y dos, consistente en: a) Orden de Cambio que presenta decremento de renglones contratados por un valor de Q546,483.25, modificando el monto contratado de Q2,795,734.40 a Q2,249,251.15 y b) acuerdo de trabajo extra (A.T.E.) que incrementa el valor del contrato por un monto de Q781,142.20, por lo que el valor contratado modificado con los documentos de cambio relacionados, asciende a la cantidad de Q3,030,393.35.

#### **Forma de efectuar los desembolsos**

Conforme el contrato original BCIE/15005 No. (ECS-50-2005) de fecha 21 de noviembre de 2005 y sus modificaciones, cláusula **QUINTA** inciso a) En calidad de **ANTICIPO AMORTIZABLE EN LOS DESEMBOLSOS SUBSECUENTES** del cuarenta por ciento (40%) de dicho precio y que asciende a Q866,600.00; b) **TRES DESEMBOLSOS** del treinta por ciento (30%) cada uno, contra el avance físico y financiero, basados en el informe del supervisor del proyecto avalado por la Unidad Operativa respectiva del FIS; c) Un desembolso final del diez por ciento



(10%), contra la liquidación satisfactoria final del proyecto, basado en el informe del supervisor del mismo avalado por la Unidad Operativa respectiva del FIS.

### Pagos efectuados a la constructora

El Fondo de Inversión Social -FIS- efectuó a la empresa Constructora de Obra Civil -CONSTROC- los siguientes pagos:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FACTURA No.	FECHA FACTURA	MONTO FACTURA
6279	25/11/2005	CONSTROC	0818	30/11/2005	866,600.00
4301	18/07/2006	CONSTROC	1422	06/03/2007	361,083.33
3372	25/09/2007	CONSTROC	1451	01/10/2007	361,083.33
1054	10/04/2008	CONSTROC	1551	14/04/2008	120,361.11
1780	10/07/2008	CONSTROC	1566	15/07/2008	120,361.11
5722	20/12/2007	CONSTROC	1481	21/12/2007	419,762.20
TOTAL ...					2,249,251.06

El Fondo Social de Solidaridad -FSS- efectuó a la empresa Constructora de Obra Civil -CONSTROC- el siguiente pago:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FACTURA No.	FECHA FACTURA	MONTO FACTURA
Operaciones/514-2011/SB-kt	31/08/2011	CONSTROC	1589	05/09/2011	381,813.98
TOTAL ...					381,813.98

### Plazo contractual y prórrogas

De acuerdo al contrato original BCIE/15005 No. (ECS-50-2005) de fecha 21 de noviembre de 2005, cláusula TERCERA: PLAZO. La ejecución del proyecto deberá realizarse en un plazo de doce meses máximo a partir de la fecha de la orden de inicio.

El 4 de julio de 2011, en contrato de modificación y ampliación BCIE-1505 número ECS-50-2005, en la cláusula SEGUNDA, inciso b) indica que el proyecto código 27225.0, fue trasladado al Fondo Social de Solidaridad, absorbiendo dicha institución los derechos y obligaciones contractuales derivados del contrato original número ECS-50-2005 y AMP-35-2006, asimismo en la cláusula TERCER: DE LA AMPLIACION DEL PLAZO: se procedió a ampliar el plazo de ejecución del proyecto al 30 de septiembre de 2011.

### Fianzas

Se verificó la Fianza clase C-2, Póliza No. 258559 por Q216,650.00, de



Afianzadora General, S. A., con vigencia del 21 de noviembre de 2005, para garantizar a nombre de Guillermo Estuardo Schwartz Castellanos y/o Constructora de Obra Civil –CONSTROC–, el fiel CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato de Obra No. ECS-50-2005 de fecha 21 de noviembre de 2005, asimismo, los endosos Nos. 1, 2, 3 y 4, póliza No.258559, clase C-2, por medio del cual se proroga a solicitud del Fondo de Inversión Social –FIS–, la póliza antes indicada hasta el 5 de enero del 2008, 5 de marzo del 2008, 6 de mayo del 2008 y 30 de julio del 2008, respectivamente.

Asimismo, se verificó la Fianza de Anticipo clase C-5, No. 258558 Q866,600.00, de Afianzadora General, S. A., con vigencia del 21 de noviembre de 2005 hasta la total amortización del anticipo proporcionado o hasta el 21 de noviembre de 2007, lo que ocurra primero.

En ampliación de contrato BCI-1505 numero ECS-50-2005 de fecha 4 de julio de 2011, cláusula CUARTA: AMPLIACION DE LA FIANZA: "El propietario de la empresa mercantil CONSTROC, se obliga a presentar a favor de El Fondo de Inversión Social y/o Fondo Social de Solidaridad, la proroga de la fianza de cumplimiento respectiva, la cual cubrirá el cumplimiento del contrato hasta su liquidación a entera satisfacción de El Fondo Social de Solidaridad."

No obstante, el Fondo de Inversión Social –FIS–, mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2008, hace el reclamo correspondiente por el incumplimiento de las fianzas arriba indicadas, a la Afianzadora General, Sociedad Anónima., sin embargo, hasta la fecha, no han sido ejecutadas.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **5.1 Comentarios**

#### **Área Financiera**

El 3 de octubre del presente año, se realizó una evaluación de campo al proyecto, la comisión fue conformada por la ingeniera Sonia Ixquac, Supervisora de proyectos del Fondo Social de Solidaridad, licenciado Carlos Roberto Castillo Ovalle, Auditor Gubernamental y licenciado Amílcar Ranferi Serrano Barrios, Supervisor Gubernamental ambos de la Contraloría General de Cuentas, confirmándose el abandono de la obra.

Mediante oficio No. CAJ-66-2012lfvs de fecha 4 de octubre de 2012, el Fondo Social de Solidaridad –FSS–, manifestó que el proyecto denominado "Centro de Atención Integral Materno Infantil –CAIMI–", ubicado en el Barrio el Guite, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango Contrato





BCIE/1505 (ECS-50-2005), código 272250, se encuentra en proceso de rescisión; asimismo que fue objeto de denuncia, ante la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, según denuncia sin número de fecha 28 de septiembre de 2012.

## 5.2 Conclusiones

### Área Financiera

De acuerdo a los resultados de la auditoría, se determinó que el ejecutor recibió la suma de Q2,631,065.13, equivalente al 87% de avance financiero, sobre el monto total modificado del proyecto por Q3,030,392.95.

Se determinó que las fianzas de cumplimiento y anticipo se encuentran vencidas. Asimismo, las autoridades del Fondo Social de Solidaridad -FSS- al 30 de septiembre de 2012, no han ejecutado las fianzas correspondientes; de igual forma, se determinó que la fianza de anticipo fue únicamente por Q866,600.00, que corresponde al 40% sobre Q1,166,500.00, no así por el 100% del total recibido del anticipo, el cual fue modificado, ya que por concepto del anticipo, la empresa Constructora de Obra Civil -CONSTROC-, recibió la suma de Q1,286,362.27.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Incumplimiento al contrato del proyecto

##### Condición

El 21 de noviembre de 2005, se suscribió contrato BCIE/1505, número ECS-50-2005 de formalización de una inversión no rembolsable ordinaria, para construcción del proyecto de CONSTRUCCION EN SALUD, entre Guillermo Estuardo Schwartz Castellanos, como representante legal y propietario de la empresa Mercantil de nombre comercial Constructora de Obra Civil –CONSTROC- y Julio Inocente García Gálvez quien actúa como Gerente General y Representante Legal de la entidad Fondo de Inversión Social -FIS-, por otra parte el Sr. Nery Horlando Ruano Gálvez, representante legal de la empresa del Fondo Social de Inversión Social del Barrio el Guite, como el Beneficiario-intermediario, comprometiéndose el representante de la Constructora a construir dicha construcción, siendo el monto total del contrato por Q2,166,500.00.

El plazo máximo de entrega es de doce meses contados a partir de la orden de inicio que es del 6 de diciembre de 2005 y la fecha de terminación de la obra es el 5 de diciembre de 2006.

Al realizar el examen, se determinó que el Fondo de Inversión Social –FIS- desembolsó Q2,249,251.15 a favor de la empresa Constructora de Obra Civil –CONSTROC- y el Fondo Social de Solidaridad –FSS- la cantidad de Q361,083.33, que suman un total de Q2,631,065.13, equivalentes al 87% de avance financiero, sobre el monto total modificado por Q3,030,392.95

Se verificó la Fianza clase C-2, Póliza No. 258559 por Q216,650.00, de Afianzadora General, S. A., con vigencia del 21 de noviembre de 2005, para garantizar a nombre de Guillermo Estuardo Schwartz Castellanos y/o CONSTROC, el fiel CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato de Obra No. ECS-50-2005 de fecha 21 de noviembre de 2005, asimismo, los endosos Nos. 1, 2, 3 y 4, póliza No.258559, clase C-2, por



medio del cual se prorroga a solicitud de Fondo de Inversión Social –FIS-, la póliza antes indicada hasta el 5 de enero del 2008, 5 de marzo del 2008, 6 de mayo del 2008 y 30 de julio del 2008, respectivamente.

Se verificó la Fianza de Anticipo clase C-5, No. 258558 Q866,600.00, de Afianzadora General, S. A., con vigencia del 21 de noviembre de 2005 hasta la total amortización del anticipo proporcionado o hasta el 21 de noviembre de 2007, lo que ocurra primero, determinándose que el monto total del anticipo era por Q1,286,362.27, situación que no se cumplió, al contratar una fianza de menor valor. Se estableció que el Fondo Social de Solidaridad -FSS- no ejecutó dicha fianza de cumplimiento y no dio por terminado el contrato, por lo que el proyecto a la fecha no ha sido recepcionado.

### **Criterio**

El Contrato BCIE/1505 ESC-50-2005 para la Construcción del proyecto de CONSTRUCCION EN SALUD, en Barrio el Guite, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chiquimula, código 27225.0, en la Cláusula QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y DESEMBOLSOS. inciso ..."a) En calidad de ANTICIPO AMORTIZABLE EN LOS DESEMBOLSOS SUBSECUENTES del cuarenta por ciento (40%) de dicho precio y que asciende a Q866,600.00; b) TRES DESEMBOLSOS: del treinta por ciento (30%) cada uno, contra el avance físico y financiero, basados en el informe del supervisor del proyecto avalado por la Unidad Operativa respectiva del FIS; c) UN DESEMBOLSO FINAL: del diez por ciento (10%) contra la liquidación satisfactoria final del proyecto, basado en el informe del supervisor del mismo avalado por UCOSE; el desembolso es avalado por la Unidad Operativa respectiva del FIS;"...

De acuerdo a la cláusula **TERCERA: PLAZO**. La ejecución del proyecto deberá realizarse en un plazo de doce meses máximo a partir de la fecha de la orden de inicio. El 3 de agosto de 2011, el señor Oscar Armando Escriba Morales en calidad de Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad –FSS- y el Sr. Guillermo Estuardo Schwartz Castellanos, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada CONSTROC, mediante contrato de modificación y ampliación BCI-1505 número ECS-50-2005, en la cláusula **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: inciso b) De conformidad a lo establecido en los Acuerdos Gubernativos previamente relacionados, el proyecto del caso que nos ocupa, fue finalmente trasladado al Fondo Social de Solidaridad, absorbiendo dicha institución los derechos y obligaciones contractuales derivados del contrato original relacionado en la literal anterior, por lo que con fecha 4 de julio de 2011, se procedió a ampliar el plazo de ejecución del proyecto al 30 de septiembre de 2011, toda vez que el mismo quedó interrumpido, por razones de índole administrativa no imputable a las partes contratantes."



**"OCTAVA: GARANTIAS. El Contratista y/o Ejecutor, deberá prestar las siguientes garantías: A) DE ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y que estará vigente hasta su total amortización.- B) DE CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, EL CONTRATISTA y/o EJECUTOR presentara la garantía de CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el "precio del contrato" y responde, además por las deficiencias que le aparecieren al proyecto durante su ejecución y se compromete a gestionar ante la afianzadora las prorrogas necesarias y estaría vigente hasta que se liquide el proyecto o haber presentado la fianza de estabilidad de la obra o de calidad; y, C) DE ESTABILIDAD O CONSERVACION DE LA OBRA:"...**

#### **Causa**

Incumplimiento a las cláusulas contractuales.

#### **Efecto**

No se cumple con el fin del fideicomiso, lo cual genera menoscabo a los intereses del Estado.

#### **Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo, Coordinador de Área Técnica, Coordinador Área Financiera y el Coordinador de Supervisión de Operaciones y Proyectos, definan y evalúen el costo de construcción del proyecto, y se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera, para concluirlo.

#### **Comentario de los Responsables**

El contrato identificado como BCIE/1505 (ECS-50-2005), suscrito entre el Fondo de Inversión Social, la Empresa del Fondo de Inversión Social del barrio El Guite y la empresa CONSTROC, con fecha 21 de noviembre de 2005, fue rescindido mediante resolución No. FSS/FIS/01-2012, emitida por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, con fecha 3 de abril de 2012.

Con fecha 4 de octubre de 2012, fue presentada la denuncia penal correspondiente, encontrándose abierto el expediente que se identifica con el número MP001/2012/139592, Agencia 06, en la Fiscalía Contra la Corrupción del Ministerio Público.

Las fotocopias de la documentación indicada, cuyos originales obran en el Fondo Social de Solidaridad, me permito acompañarlas como documentos de descargo, para los efectos legales pertinentes.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, derivado que los comentarios del Coordinador de Asesoría Jurídica, mediante oficio número CAJ/92-2012LFVS/dj de fecha 23 de noviembre de 2012, fueron acciones tomadas inoportunamente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, Oscar Armando Escriba Morales, Coordinador Ejecutivo, Sergio David Barrios Botzoc, Coordinador de Operaciones y Proyectos, José Antonio Escobar Castellanos, Coordinador de Supervisión, Luis Fernando Villatoro Shack, Coordinador Asesoría Jurídica, Fabricio Castellanos, Supervisor de Obras, por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	COORDINADOR EJECUTIVO	01/01/2011	31/12/2011
2	OSCAR SALVADOR CORDOVA SIERRA	COORDINADOR EJECUTIVO	19/01/2012	31/08/2012
3	SERGIO DAVID BARRIOS BOTZOC	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	01/03/2011	31/01/2012
4	JOSE ANTONIO ESCOBAR CASTELLANOS	COORDINADOR DE SUPERVISION	15/04/2011	31/01/2012
5	LUIS FERNANDO VILLATORO SHACK	COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA	03/01/2011	31/08/2012

